



Ley N° 18.169

TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL

**SE APRUEBA EL CONVENIO DE MONTREAL PARA LA UNIFICACIÓN DE
CIERTAS REGLAS**

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el [Convenio](#) de Montreal para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de agosto de 2007.

ENRIQUE PINTADO,

Presidente.

Marti Dalgarrondo Añón,

Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de agosto de 2007.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ.

AZUCENA BERRUTTI.

JORGE BROVETTO.

VÍCTOR ROSSI.